

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0235
21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7155-M-2025 Alcance 02/2026, y la Disposición N° 152/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 152/2025, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 78/2025 para la ejecución de la obra "**VEREDAS SOBRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE MARGEN SUR ENTRE LEGUIZAMÓN Y ANAYA**", a favor de la empresa **MKMO S.R.L.**, por un monto de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$196.002.180)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 4, la empresa contratista manifestó que la traza del eje de las veredas verificada en obra no coincide con la prevista en el proyecto, lo que implicó la necesidad de adecuaciones en la ejecución de los trabajos; asimismo, indicó que debido a interferencias con el sistema de riego del sector afectado, y la necesidad de realizar el hormigonado en forma indirecta con minicargadora, y demoras adicionales por días de lluvia y alertas meteorológicas por viento, produjo demoras en los avances, solicitando por ello una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días corridos;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra tomó conocimiento de lo solicitado por la contratista e informó que procederá a gestionar el trámite correspondiente;

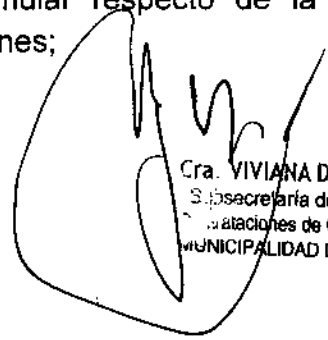
Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

Que por Ordenanza N° 937 la Municipalidad de Neuquén adhirió a las previsiones de la Ley de Obra Pública N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 100/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 259/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0235-26

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria se expidió mediante Pase N° 267/2026;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**VEREDAS SOBRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE MARGEN SUR ENTRE LEGUIZAMÓN Y ANAYA**", contratada con la empresa **MKMO S.R.L.**;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 14 del Expediente OE N° 7155-M-2025 Alcance 02/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **MKMO S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71538615-8 en el marco de la Contratación Directa OE N° 78/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

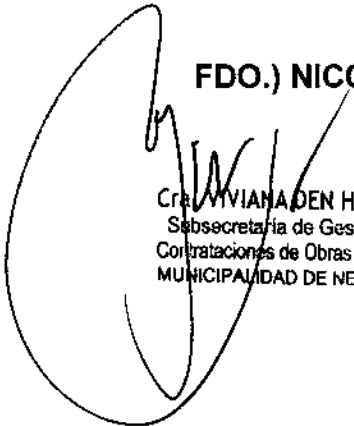
ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- **SESENTA (60)** días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. ----- 11/12 del Expediente OE N° 7155-M-2025 Alcance 02/2026.

ARTÍCULO 4): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cra. **VIVIANA DEN HARTOG**
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN